



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 AGO. 2017

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

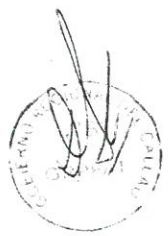
# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

## Nº 104-2017 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 31 AGO. 2017

### VISTOS:

El Informe N° 101-2017 GRC-GRDNDCySC, de fecha 18 de abril de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que contiene el Informe N°009-2017-GRC/GRDNDCySC-CAPS, de fecha 17 de abril de 2017, emitido por el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 106-2017 GRC-GRDNDCySC, de fecha 24 de abril de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que contiene el Informe N° 182-2017-GRC-GRDNDCySC-ODNYDC, de fecha 20 de abril de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil que a su vez contiene el Informe N°010-2017-GRC/GRDNDCySC-CAPS, de fecha 18 de abril de 2017, emitido por el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N°1167-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de abril de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que contiene el Informe N°002-2017-GRC/GRPPAT/OP-FLD, de fecha 28 de abril de 2017, emitido por el profesional de la Oficina de Planificación; el Memorandum N° 267-2017-GRC-GRDNDCySC, de fecha 11 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que contiene el Informe N°0024-2017-GRC/GRDNDCySC/caps, de fecha 11 de mayo de 2017, emitido por el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N°1313-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 02 de junio de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que contiene el Informe N°246-2017-GRC/GRPPAT/OP de fecha 02 de junio de 2017, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación; el Memorandum N° 319-2017 GRC-GRDNDCySC, de fecha 05 de junio de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°784-2017-GRC/GA/OL, de fecha 12 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 242-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 09 de junio de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, que a su vez contiene el informe N° 092-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 09 de junio de 2017, formulado por la profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Memorandum N° 358-2017 GRC-GRDNDCySC, de fecha 16 de junio de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que contiene el Informe N°0030-2017-GRC/GRDNDCySC/caps, de fecha 16 de junio de 2017, emitido por el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°977-2017-GRC/GA/OL, de fecha 20 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 269-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 17 de julio de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, que a su vez contiene el informe N° 107-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 14 de julio de 2017, formulado por la profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Memorandum N° 416-2017 GRC-GRDNDCySC, de fecha 24 de julio de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que contiene el Informe N°0044-2017-GRC/GRDNDCySC/caps, de fecha 24 de julio de 2017, emitido por el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 1687-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Informe N° 1389-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 03 de agosto de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, que a su vez contiene el Informe N°337-2017-GRC/GRPPAT-OP de fecha 03 de agosto de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación; el Memorandum N° 474-2017 GRC-GRDNDCySC, de fecha 14 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional,







Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE Y COSEQUIERÍA JURÍDICA  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 AGO. 2017

Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que contiene el Informe N°0055-2017-GRC/GRDND CySC-caps, de fecha 11 de agosto de 2017, emitido por el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°1171-2017-GRC/GA/OL, de fecha 23 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 314-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 21 de agosto de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, que a su vez contiene el informe N° 124-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 21 de agosto de 2017, formulado por la profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Memorándum N° 493-2017 GRC-GRDND CySC, de fecha 23 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 1817-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Informe N° 1540-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 25 de agosto de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 232-2017-GRC/GRDND CySC, de fecha 29 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y;

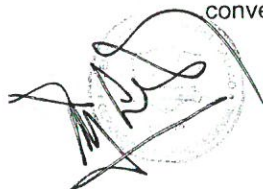
**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Informe N° 101-2017-GRC/GRDND CySC, de fecha 18 de abril de 2017 la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remitió a la Gerencia General Regional el Informe N° 009-2017-GRC/GRDND CySC-CAPS, de fecha 17 de abril de 2017, mediante el cual el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana remite el Expediente de la Actividad "Guardia Regional 2017" en adelante "La Actividad", que tiene como Objetivo: Contribuir a mantener y fortalecer la lucha contra la delincuencia común en la Provincia Constitucional del Callao. Beneficiando al residente chalaco así como a los visitantes y turistas, que en considerable números visitan nuestro querido puerto, siendo su Objetivo Especifico 2017: Contribuir a fortalecer los Servicios de Seguridad y Vigilancia Ciudadana en el ámbito de la Región Callao; siendo remitido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la evaluación de su pertinencia técnica, con fecha 21 de abril de 2017;

Que, a través del Informe N° 106-2017 GRC-GRDND CySC, de fecha 24 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remitió adjunto el Informe N° 182-2017-GRC-GRDND CySC-ODNYDC, de fecha 20 de abril de 2017, expedido por el Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, que a su vez contiene el Informe N° 010-2017-GRC/GRDND CySC-CAPS, de fecha 18 de abril de 2017, mediante el cual se remite actualización de información y datos estadísticos respecto al índice delictual en el ámbito de la Región Callao; por lo que solicita a la Gerencia General Regional ordenar a quien corresponda adicionar en el Numeral 7 JUSTIFICACIÓN, en el párrafo "Criminalidad y Delincuencia en la Región Callao y el Numeral 9.4 BREVE DESCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL "PLAN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2017" PATRULLAJE INTEGRADO;

Que, por medio del Memorándum N° 1167-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitió adjunto el Informe N° 002-2017-GRC/GRPPAT/OP-FLD, de fecha 28 de abril de 2017, en el cual el profesional de la Oficina de Planificación informa que de la evaluación de la Actividad advierte errores en su formulación, por lo que recomienda derivar el Expediente a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, a fin de subsanar las observaciones realizadas; en atención a ello la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana mediante el Memorándum N° 267-2017-GRC-GRDND CySC, de fecha 11 de mayo de 2017, que contiene el Informe N° 0024-2017-GRC/GRDND CySC/caps, de fecha 11 de mayo de 2017, remitió la subsanación de las observaciones efectuadas al Expediente de la Actividad;

Que, mediante el Memorándum N° 1313-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 02 de junio de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitió a la Gerencia de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Informe N° 246-2017-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 02 de junio de 2017, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Planificación, concluye que "La Actividad", es una acción concreta y está dentro del marco legal expuesto y convenios de cooperación interinstitucional, en trámite, cuya formulación, aprobación, ejecución, y







Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

seguimiento así como del presupuesto analítico, bienes y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma, es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, asimismo señala que el expediente de la actividad contiene el Formato 7 y el Formato 8; recomendando se derive a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana para su consideración y acciones que correspondan;

Que, mediante el Memorándum N° 319-2017-GRC-GRDNDYSC, de fecha 05 de junio de 2017, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remitió a la Gerencia de Administración el expediente de la actividad a fin de que sea derivada a la Oficina de Logística para que la Unidad de Valor Referencial efectuó la indagación de mercado, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; por lo que por medio del Informe N° 784-2017-GRC/GA/OL, de fecha 12 de junio de 2017, la Oficina de Logística adjunta el Informe N° 242-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 09 de junio de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial que a su vez contiene el Informe N° 092-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 09 de junio de 2017, en el cual la profesional de la unidad de valor referencial informa que una vez recepcionado los antecedentes procedió a la revisión de los Términos de referencia y Especificaciones Técnicas correspondientes a la ACTIVIDAD: "GUARDIA REGIONAL 2017", y observó que existe falta de precisión en las características de los bienes y servicios, lo cual impide continuar con la valorización correspondiente, por lo que procede a devolver el expediente a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, para que efectuó la subsanación respectiva;



Que, por medio del Memorándum N° 358-2017-GRC-GRDNDYSC, de fecha 16 de junio de 2017, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana adjunta el Informe N° 0030-2017-GRC/GRDNDYSC/caps, de fecha 16 de junio de 2017, en el cual se efectuó la subsanación de las observaciones planteadas al expediente de la Actividad, solicitando a la Oficina de Logística continuar con los trámites correspondientes;



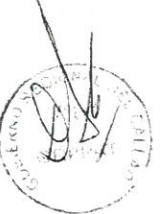
Que, a través del Informe N° 977-2017-GRC/GA/OL, de fecha 20 de julio de 2017, la Oficina de Logística adjunta el Informe N° 269-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 17 de julio de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial que a su vez contiene el Informe N° 107-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 14 de julio de 2017, en el cual la profesional de la unidad de valor referencial informa que procedió con la indagación de mercado, procediendo a emitir el Valor Referencial del expediente de la actividad;



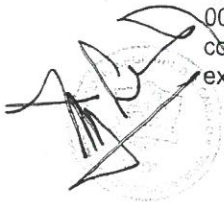
Que, con Memorándum N° 416-2017-GRC-GRDNDYSC, de fecha 24 de julio de 2017, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remitió a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 0044-2017-GRC/GRDNDYSC/caps, de fecha 24 de julio de 2017, mediante el cual el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, recomienda se solicite la emisión de la Certificación Presupuestal correspondiente;



Que, al respecto a través del Memorándum N° 1687-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de agosto de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 1389-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 03 agosto de 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la mencionada actividad, por un monto ascendente a **S/ 2, 562,615.00 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Quince con 00/100 Soles)**; tal como se ha establecido en el clasificador programático correspondiente, el cual hace referencia al Informe N° 337-2017-GRC/GRPPAT-OP de fecha 03 de agosto de 2017, emitido por la Jefatura de la Oficina de Planificación, quien señala que la actividad es una acción concreta y está dentro del marco legal expuesto y convenios de cooperación interinstitucional, en trámite, cuya formulación, aprobación, ejecución, y seguimiento así como del presupuesto analítico, bienes y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma, es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;



Que, por medio del Memorándum N° 474-2017-GRC-GRDNDYSC, de fecha 14 de agosto de 2017, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana adjunta el Informe N° 0055-2017-GRC/GRDNDYSC/caps, de fecha 11 de agosto de 2017, mediante el cual hace de conocimiento de la Oficina de Logística, que habiéndose realizado algunas modificaciones al expediente de la actividad, en lo relacionado al plazo de ejecución, reducción de las metas propuestas y







Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACION

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 ABO. 2017

Contratación de los locadores, solicita se remita el expediente a la Unidad de Valor Referencial para la indagación de mercado y así actualizar los precios otorgados;

Que, a través del Informe N° 1171-2017-GRC/GA/OL, de fecha 23 de agosto de 2017, la Oficina de Logística adjunta el Informe N° 314-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 21 de agosto de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial que a su vez contiene el Informe N° 124-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 21 de agosto de 2017, en el cual la profesional de la unidad de valor referencial informa que procedió con la indagación de mercado considerando que el Área usuaria es la responsable de la formulación y revisión de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas adjuntos, conforme el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado; que de la revisión del Presupuesto Analítico Desagregado se evidencia que solo se realizaron ajustes en el plazo de la ejecución de la actividad así como adicionar algunos SERVICIOS NO PERSONALES; razón por la cual valida los procedimientos realizados en el Informe N° 107-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, respecto a : BIENES Y SERVICIOS ENMARCADOS EN EL SUPUESTO EXCLUIDO DEL AMBITO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, BAJO SUPERVISIÓN Y EL ESTUDIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA GUARDIA REGIONAL 2017; Razón Por La cual respecto a ello se valida todo lo actuado y se procede a plasmar nuevamente dicho procedimiento; respecto a bienes que se encuentran en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco en la Central de Compras Públicas-PERÚ COMPRAS, de los cuales no se realizó el estudio de mercado o determinación de valor referencial, en amparo del artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "(...) No corresponde establecer valor referencial en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco". No obstante, informa que procedió a analizar los precios de los citados bienes, según los precios ofertados en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco pasado y/ cotizaciones y/o páginas web, a fin de verificar los precios planteados en el Presupuesto Analítico de la Actividad; así asimismo respecto de los bienes y servicios cuyos montos de contratación que resultaron inferiores a 8 UIT, no se realizó la indagación de mercado o determinación de valor estimado, toda vez que se encuentran excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, bajo supervisión del OSCE; sin embargo a fin de verificar que si se pueden empaquetar los bienes vinculantes se remitió las solicitudes de cotización N° 231, 232, 233, 234 y 237, a los proveedores del mercado, recepcionando cotizaciones parciales, por tanto no se pudo empaquetar por no encontrar proveedores que estén dispuestos a atender la totalidad o grandes grupos de los bienes requeridos; respecto a los servicios diversos- no personales, de la revisión de los Términos de Referencia se observa que las actividades que realizan están enlazadas en el tiempo, es decir a la realización de actividades continuas y genéricas cotidianas propia del Área Usuaria, sin embargo considerando que su contratación individual no superaría las 8 UIT, estarían enmarcados en el supuesto de inaplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo supervisión conforme al literal a) del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Memorándum N° 493-2017-GRC-GRDNDYSC, de fecha 23 de agosto de 2017, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la emisión de la Certificación Presupuestal correspondiente; al respecto a través del Memorándum N° 1817-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de agosto de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 1540-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 25 de agosto de 2017, el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, indica que de conformidad con lo establecido en los numerales 77.1 y 77.2 del Artículo 77° y a los Principios Complementarios del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y sus modificatorias- Directivas para la Ejecución Presupuestaria; otorgó la Certificación de Crédito Presupuestal para la Ejecución de la Actividad, por un monto ascendente a **S/ 2, 324,410.00 (Dos Millones Trecientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 Soles)**; tal como se ha establecido en el clasificador programático correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 232-2017-GRC/GRDNDYSC, de fecha 29 de agosto de 2017, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, informa a la Gerencia General Regional que habiéndose cumplido con todos los trámites administrativos indispensables, solicita tenga a bien ordenar a quien corresponda la aprobación del Expediente de la Actividad "**Guardia Regional 2017**";

Que, el literal a) del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la







31 AGO 2017  
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

citada Ley, bajo supervisión: "(...) Las contrataciones cuyos montos sean iguales e inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción."

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que "el área usuaria requiere los bienes y servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificadores técnicos, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que: "Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios";

Que, el numeral 18.1 del Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: "El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios.";

Que, el Artículo 81° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que, respecto a los catálogos electrónicos de acuerdo marco; "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE.";

Que, de conformidad con el numeral 11 del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-REGIÓN CALLAO-CR, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con el visto de la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR;** el Expediente de la Actividad: "**Guardia Regional 2017**", con un Presupuesto Analítico Desagregado de **S/ 2, 324,409.15 (Dos Millones Treientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Nueve con 15/100 Soles)**, y un plazo de ejecución de **Ciento Veintidós (122) días calendarios**, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según detalle del Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- APROBAR;** los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la Actividad: "**Guardia Regional 2017**", de los Bienes y Servicios que conforman la Actividad.

**TERCERO.- PRECISAR;** que el egreso de la demanda del gasto que se contrae a la presente actividad en virtud al Memorandum N° 1817-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de agosto de 2017, que







contiene el Informe N° 1540-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 25 de agosto de 2017 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, tendrá la siguiente estructura programática:

| CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO |          |           |     |      |      |       |           |                     |
|---------------------------|----------|-----------|-----|------|------|-------|-----------|---------------------|
| APNOP                     | PRODUCTO | ACTIVIDAD | FUN | DFUN | GFUN | META  | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL |
| 9002                      | 3999999  | 5001169   | 05  | 014  | 0031 | 00001 | 0001395   | 0081                |

| FONDO  | CIS  | RUBRO | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2  | Presupuesto Vigente S/ | Modificacion (+/-) S/ | Presupuesto Modificado S/ |           |
|--------|------|-------|----|---|-----|-----|----|-----|------------------------|-----------------------|---------------------------|-----------|
| NORMAL | 0008 | 00    | 2  | 3 | 1   | 3   | 1  | 1   | 0                      | 203,375               | 203,375                   |           |
|        |      | 18    | 2  | 3 | 1   | 3   | 1  | 3   | 31,872                 | 0                     | 31,872                    |           |
|        |      | 18    | 2  | 3 | 1   | 5   | 1  | 1   | 6,800                  | 720                   | 7,520                     |           |
|        |      | 18    | 2  | 3 | 1   | 5   | 1  | 2   | 8,807                  | 0                     | 8,807                     |           |
|        |      | 18    | 2  | 3 | 1   | 6   | 1  | 1   | 197,540                | 0                     | 197,540                   |           |
|        |      | 18    | 2  | 3 | 1   | 99  | 1  | 1   | 4,802                  | 0                     | 4,802                     |           |
|        |      | 18    | 2  | 3 | 1   | 11  | 1  | 2   | 99,095                 | 0                     | 99,095                    |           |
|        |      | 18    | 2  | 3 | 2   | 7   | 11 | 992 | 1,000,000              | 0                     | 1,000,000                 |           |
|        |      | 09    | 2  | 3 | 2   | 7   | 11 | 992 | 1,169,500              | -442,300              | 727,200                   |           |
|        |      | 18    | 2  | 6 | 3   | 2   | 1  | 1   | 24,949                 | 0                     | 24,949                    |           |
|        |      | 18    | 2  | 6 | 3   | 2   | 3  | 1   | 11,800                 | 0                     | 11,800                    |           |
|        |      | 18    | 2  | 6 | 3   | 2   | 9  | 6   | 7,450                  | 0                     | 7,450                     |           |
|        |      |       |    |   | T   | O   | T  | A   | L                      | 2,562,615             | -238,925                  | 2,324,410 |



**CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución, a la Unidad Orgánica formuladora y a la Oficina de Logística su cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

*[Handwritten signature]*



**31 AGO. 2017**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



104

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

**ANEXO N° 01**

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Actividad: "Guardia Regional 2017"****31 AGO. 2017**

| EG                     | DESCRIPCION  | TOTAL S/.           |
|------------------------|--|---------------------|
| 2.3.1.2.1.1            | VESTUARIO Y TEXTILES                                     | 203,375.00          |
| 2.3.1.3.1.3            | LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES                             | 31,871.81           |
| 2.3.1.5.1.1            | REPUESTOS Y ACCESORIOS                                   | 7,520.00            |
| 2.3.1.5.1.2            | PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA     | 8,806.80            |
| 2.3.1.6.1.1            | REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS                      | 197,540.00          |
| 2.3.1.99.1.1           | HERRAMIENTAS   | 4,802.00            |
| 2.3.1.11.1.2           | SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS | 99,095.00           |
| 2.3.2.7.11.992         | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS                 | 1,727,200.00        |
| 2.6.3.2.1.1            | MAQUINAS Y EQUIPOS                                       | 24,948.54           |
| 2.6.3.2.3.1            | EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS                    | 11,800.00           |
| 2.6.3.2.9.6            | EQUIPOS PARA VEHICULOS                                   | 7,450.00            |
| <b>TOTAL SOLES S/.</b> |  | <b>2,324,409.15</b> |



